

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

BOLETIN OFICIAL
Sr. D. Germán Millán Petit,
Diputado provincial.
Arroyo del Puerto

NÚMERO 90

Miércoles 7 de Junio

AÑO DE 1905

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SERAFIN RODAS**, Portal Llano, número 41.

No se admiten **documentos** que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(:==:)

S. M. el Rey (Q. D. G.), llegó en la tarde de ayer á la ciudad de Londres, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 6 de Junio de 1905.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CACERES

(=)

SECRETARÍA

Negociado 1.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Aldehuela, se halla depositada de su orden en un vecino de la localidad, la caballería que á continuación se reseña, por haberse encontrado extraviada y sin dueño conocido en aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Abril próximo pasado; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño á recogerla dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la

cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 5 de Junio de 1905.
— El Gobernador, **LEOPOLDO ALONSO GARCÍA.**

Señas de la caballería

Una jaca pelo colorado, cerrada, como de seis cuartas y media de alzada, matada de la cruz, paticalzada del pie derecho, con lunares blancos en los costillares y muesca en las dos orejas, y parradas.

El Alcalde de Trujillo me participa que el día 2 del actual, desaparecieron de la dehesa «Matera», sita en aquel término y propiedad del vecino del mismo Plácido Pablos Fernández, un caballo de tres años, entero, sillón, castaño, sin hierro y más de la marca, y una potra de año, pelo castaño oscuro, alzada regular y sin hierro.

En su consecuencia, encargo á todas las autoridades dependientes de la mía procedan á la busca y rescate de dichas caballerías.

Cáceres 6 de Junio de 1905.
— El Gobernador, **LEOPOLDO ALONSO GARCÍA.**

SANIDAD

El Alcalde de Mata de Alcántara participa á este Gobierno que el ganado lanar del vecino de Villa del Rey, don Agustín Villarroel Villegas, que pasta en la dehesa Traslacumbre, sita en aquel término, se halla infestado de viruela.

Lo que se hace público en

este periódico oficial para general conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Cáceres 7 de Junio de 1905.
— El Gobernador, **LEOPOLDO ALONSO GARCÍA.**

Comisión Provincial

DE CACERES

ANUNCIO

Habiendo sido declarada nula la subasta pública y simultánea celebrada en esta capital y Plasencia el día 15 de Mayo último, para el suministro de medicinas y curas anti-sépticas, con destino á los Hospitales provinciales de ambas ciudades, durante el corriente año de 1905, se anuncia una nueva licitación para el día 10 de Julio próximo venidero y hora de las once, bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron de base para la primera, y cuyos pliegos están de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación y en la Administración de Beneficencia de Plasencia.

Cáceres 5 de Junio de 1905.—El Vicepresidente, Salustiano Rodríguez del Castillo.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

ANUNCIO

Habiendo sido declarada nula la subasta pública y simultánea celebrada en esta capital y Plasencia el día 15 de Mayo último, para el suministro de patatas, fideos, sal, cebada, vinagre, calcuta, suela, baqueta, cañamo, carbón, leña, huevos, manos de borrego y petróleo, para los establecimientos de Beneficencia de esta capital, durante el corriente año de 1905, como igualmente de la sal, fideos, jabón duro, cebada, carbón, huevos, gallinas, manos de borrego y petróleo, para los de Plasencia, durante el propio ejercicio, se anuncia una nueva subasta también simultánea para el día diez de Julio próximo venidero y hora de las doce, bajo los mismos tipos y condicio-

nes que sirvieron de base para la primera, publicados en el «Boletín Oficial», de la provincia número 164, correspondiente al Miércoles 12 de Octubre anterior.

Cáceres 5 de Junio de 1905.—El Vicepresidente, Salustiano Rodríguez del Castillo.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

Edificios y Solares

Notificación

Por la presente y en armonía con lo dispuesto por esta Administración en circular de fecha 20 del pasado mes, publicada en el «Boletín Oficial», del día 23 del mismo, número 81, por la que se le conminaba con la multa reglamentaria á los Ayuntamientos morosos en el servicio de remisión de los partes mensuales, modelo número 6, que dispuso la regla 4.ª de la circular de esta Administración, fecha 17 de Marzo último, con esta fecha ha acordado el ilustrísimo señor Delegado, en uso de las atribuciones que le confiere la disposición 21 del artículo 6.º del Reglamento de la Administración económica provincial de 13 de Octubre de 1903, declarar incursos á los Ayuntamientos que á continuación se citan, y cuyo importe se hará efectivo en metálico mediante mandamiento de ingreso dentro del plazo de diez días, pues en otro caso se hará efectiva por la vía ejecutiva de apremio; en la inteligencia de que si en un nuevo plazo improrrogable de ocho

días no diesen exacto cumplimiento á tan importantísimo servicio, se nombrarán comisionados que pasen á recoger mencionados partes, con las dietas reglamentarias y sin perjuicio de las demás medidas coercitivas á que autoriza el Reglamento citado.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Cáceres 7 de Junio de 1905.
—El Administrador de Hacienda, Martín G. Pordomingo.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, L. S. Echaluze.

Pueblos que se citan

Arroyo del Puerco, 37'50.
Acebo, 17'50.
Berrocalejo, 17'50.
Cilleros, 37'50.
Cumbre, 17'50.
Descargamaria, 17'50.
Eljas, 17'50.
Herreruela, 17'50.
Morcillo, 17'50.
Talaveruela, 17'50.
Torre de Don Miguel, 17'50.
Torrejuncillo, 37'50.
Valdefuentes, 17'50.
Peraleda de San Román, 17'50.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

Provincia de Cáceres

Don Tomás Mazzantini y Eguía, vecino de Madrid, ha registrado una mina de hierro y otros metales, con el nombre de "Pretoria", correspondiéndole el núm. 5.306 del libro talonario de registros mineros, sita en el paraje donde estaba la mina "Colón", número 5.214.

Verifica la siguiente designación: Se tomará por punto de partida el ángulo Este del molino de aceite llamado del Rehoyo; de dicho punto de partida se medirán al SE. 50 metros para fijar la 1.ª estaca; al SO. 200 metros la 2.ª; al SE. 400 metros la 3.ª; al NE. 500 metros la 4.ª; al NO. 400 metros la 5.ª, y de ésta al SO. 300 metros para llegar á la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias pedidas.

Y habiendo admitido el señor Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica en el BOLETÍN OFICIAL y por medio del presente edicto para los efectos del art. 24 de la ley de Minas.

Cáceres 3 de Junio de 1905.
—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Don Filiberto de Zea é Iturriria, vecino de Madrid, ha registrado una mina de hierro con el nombre "San Antonio", correspondiéndole el número 5.303 del libro talonario de registros mineros, sita en el paraje Dehesa Grande, del término municipal de Garrovillas.

Verifica la siguiente designación: Se tomará por punto de partida la torrecilla situada en la cima del cerro del Madroño, en terreno de vecinos de Garrovillas, y desde dicho punto de partida se tomarán al N. 200 metros; al S. 200 metros; al E. 200 metros, y al O. 200 metros, cerrando el perímetro de las diez y seis pertenencias pedidas.

Y habiendo admitido el señor Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica en el BOLETÍN OFICIAL y por medio del presente edicto para los efectos del art. 24 de la ley de Minas.

Cáceres 3 de Junio de 1905.
—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Don Filiberto de Zea é Iturriria, vecino de Madrid, ha registrado una mina de hierro con el nombre de "María del Carmen", correspondiéndole el número 5.302 del libro talonario de registros mineros, sita en el paraje Valdemera, del término municipal de Garrovillas.

Verifica la siguiente designación: Se tomará por punto de partida la esquina NO. de la casa llamada del tío Barreira, en el sitio Valdemera, en finca de D. Desiderio Breñas; desde dicho punto de partida se tomarán al NO. 100 metros; al SO. 100 metros; al NE. 100 metros, y al SE. 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las ocho pertenencias pedidas.

Y habiendo admitido el señor Gobernador civil este registro con fecha de hoy se publica en el BOLETÍN OFICIAL y por medio del presente edicto para los efectos del art. 24 de la ley de Minas.

Cáceres 3 de Junio de 1905.
—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

En la *Gaceta de Madrid*, número 156, correspondiente al día 5 de Junio de 1905, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO

DE GRACIA Y JUSTICIA

—*—

REAL ORDEN

De conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero último,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que el servicio de la inspección especial de Tribunales y Juzgados se preste con sujeción á las reglas siguientes:

1.ª La Inspección especial de los Tribunales y Juzgados, creada por el art. 7.º de la ley de 29 de Diciembre de 1903 y reglamentada por el Real decreto de 4 de Enero de 1904, tiene por objeto el conocimiento del régimen y gobierno de los mismos y del modo de administrarse la justicia, así como el de las condiciones personales de los Magistrados, Jueces y Auxiliares de los Juzgados y Tribunales, y la adopción y promoción de los acuerdos que procedan.

2.ª Esta inspección se ejercerá, en general, sobre la aptitud profesional de Jueces, Magistrados y Fiscales, en las diversas jerarquías de la carrera, sobre el cumplimiento de sus deberes en el ejercicio del cargo y sobre su conducta moral, y en particular, con relación á los casos concretos que la exijan, á juicio del Gobierno ó del Presidente del Tribunal Supremo, ó por excitación del Ministerio fiscal, de las Salas de gobierno ó de justicia ó de los Presidentes de los Tribunales.

3.ª La inspección especial de todos los Tribunales del fuero común se verificará ordinariamente por medio de visita, una vez en cada quinquenio por lo menos.

Esto no obstante, podrá también acordarse siempre que circunstancias especiales aconsejen practicarla en determinada Audiencia, Juzgado ú otro Centro dependiente del orden judicial.

La inspección por escrito se hará cuando convenga, y podrá ser permanente sobre todos ó cada uno de los Juzgados y Tribunales.

4.ª El Presidente del Tribunal Supremo señalará, según las necesidades del servicio, el orden y límite de las visitas de inspección, funcionarios encargados de llevarlas á efecto y Tribunales ú oficinas en que haya de verificarse.

De las visitas que acuerde dará conocimiento al Ministerio de Gracia y Justicia.

5.ª Los Inspectores procederán, según los casos, con arreglo á las instrucciones que reciban del Ministro de Gracia y Justicia ó del Presidente del Tribunal Supremo.

6.ª El expediente original de la visita de inspección se custodiará en la Presidencia del Tribunal Supremo.

De la Memoria que el Inspector redacte, expresiva del resultado de aquélla, remitirá el Presidente del Tribunal Supremo copia al Ministerio, para que en este departamento se tenga exacto conocimiento del estado de la administración de justicia, idoneidad, cualidades y demás condiciones de los funcionarios.

Tanto el expediente como la Memoria tendrá el carácter de documentos reservados.

7.ª Si durante el curso de la inspección apareciesen motivos para la traslación, suspensión ó destitución de algún funcionario, el Inspector lo propondrá al Presidente del Tribunal Supremo, y éste remitirá sin demora al Ministerio, con su informe, cuantas noticias y datos sirvan de fundamento á aquellas medidas, para la resolución que proceda.

8.ª Cuando las gestiones de la inspección revelen hechos ó indicios que oscurezcan la vida pública ó privada de algún funcionario, los Inspectores harán constar en las Memorias, sin designación de nombres, la calidad de las personas de que procedan los datos ó noticias, el grado de credibilidad ó de parcialidad de éstas con relación al acusado, y el en

que las estime, y cuantas otras circunstancias puedan influir en la resolución de la propuesta que la Inspección someta á la consideración del Presidente, y éste al Gobierno, para lo que en su vista proceda.

9.ª La inspección remitirá periódicamente al Ministerio estados de los servicios, con las indicaciones que la índole de cada uno requiera, comprendiendo en ellas las medidas ó resoluciones adoptadas por la Presidencia relativas al curso de los asuntos de los Tribunales y Juzgados.

10. De las circulares sobre servicios que la Presidencia ó la Inspección dirijan se dará conocimiento al Ministerio.

11. Las quejas sobre la administración de justicia ó su personal que por el Ministerio se remitan á la Inspección, se devolverán á aquél informadas y con la propuesta que corresponda, después de practicadas las investigaciones que aconsejen, y sin perjuicio del ejercicio por quien corresponda de las facultades de consecuencia judicial ó disciplinaria de las Autoridades judiciales.

12. La Inspección pondrá en conocimiento del Fiscal del Tribunal Supremo todo lo que estime que pueda interesar á la acción de su ministerio.

13. En cuanto á las reglas precedentes no se opongá, el funcionamiento de la Inspección especial de los servicios judiciales se ajustará á las demás disposiciones que contiene el Real decreto de 4 de Enero de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1905.—UGARTE.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

JUZGADOS

VALENCIA DE ALCANTARA

Edicto

Don Aurelio Octavio Sánchez-Cortés Alvarez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de auto dictado en el sumario que instruyo por hurto de caballerías, ruego á todas las autoridades, así civiles como militares y de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de los semovientes que al final se reseñan, los cuales desaparecieron la noche del treinta de Mayo último, de una tapada al sitio de las Naves, en este término, siendo propias de Juan González Vas, conocido por Cachazo; y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Valencia de Alcántara á dos de Junio de mil novecientos cinco.—Aurelio Octavio.—Por mandado de su señoría, Antonio M. Cepeda.

Señas de los semovientes

Una jaca pelo castaño, de seis á siete años, crin y cola despuntadas, de seis á siete cuartas de alzada, y herrada de los cuatro remos.

Una potra, castaña clara, de alzada la marca, cerril y de dos años.—Cepeda.

PLASENCIA

Don Mignel Martínez de Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente, se cita llama y emplaza á Manuel Pérez Díaz (a) Respinga, de cuarenta y dos á cuarenta y tres años de edad, que habita maritalmente con una tal Felipa García, cuyo sujeto se trasladó á Badajoz en compañía de la misma en el mes de Enero último, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente, al en que el presente se inserte en la "Gaceta de Madrid," y "Boletín Oficial," de la provincia, comparezca en este Juzgado, para prestar declaración, en el sumario que en su contra se instruye, por hurto de un cuero de la estación férrea de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares de la Nación y demás dependientes de la Policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance, á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido á su conducción á disposición de este Juzgado.

Dado en Plasencia á tres de Junio de mil novecientos cinco.—Miguel Martínez de Córdoba.—Por su mandado, José Hidalgo Mirón.

PUENTE DEL ARZOBISPO

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á las personas que se crean dueñas de las caballerías que á continuación se reseñan, ocupadas el día veinte y tres del actual mes de Mayo, á dos quinquilleras en el pueblo de Puerto de San Vicente, y que se supone sean robadas, para que comparezcan ante este Juzgado, á fin de que les sean entregadas si justifican cumplidamente la propiedad de las mismas, y para ofracerles el procedimiento.

Dado en Puente del Arzobispo á veintiséis de Mayo de mil novecientos cinco.—José Luis Gargollo.—El Escribano, Benigno Loarte.

Señas de las caballerías

Una potra de cuatro á cinco años, alzada seis cuartas, negra, herrada de las manos, cola recortada.

Una yegua cerrada, con la misma alzada, estrellada, con un lunar blanco en cada costillar, herrada de las manos y cola recortada.

Un mulo cerrado, más bien pequeño, herrado de las manos, pelo castaño obscuro, lunares blanco en los costillares, efecto del aparejo.—Loarte.

CASTUERA

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado, por usurpación de estado civil, ha acordado se

cite de comparecencia ante este Juzgado con el fin de que preste declaración en dicho sumario, á Ramón Jiménez Suárez, natural de Navas del Rey, provincia de Valladolid, vecino que fué de Don Benito, y cuyo actual paradero se ignora; apercibido que, si no se presenta con tal objeto dentro de los diez días siguientes al en que se publique esta cédula en la "Gaceta de Madrid," y "Boletines oficiales," de esta provincia y la de Cáceres, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación al referido Ramón Jiménez Suárez, firmo la presente en Castuera á dos de Junio de mil novecientos cinco.—El Escribano.

CACERES

Don Gonzalo Cardenal Ugarte, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que por Evaristo Nacarino Talvera, Lorenzo Amaya Parra, Juan Diaz Cabezas y Sebastián Pajares Olivera, mayores de edad y vecinos de Arroyo del Puerco; el primero por sí, y los tres últimos en representación de sus respectivas esposas Ana Nacarino Talavera, Deogracias Nacarino Talavera, llamada en alguno de sus documentos Engracia, y Felipa Cipriana Nacarino Talavera, la cual viene usando en sus documentos sólo el nombre de Felipa, se ha recurrido á este Juzgado con escrito de fecha veinte y siete de Abril último, solicitando se les declare herederos abintestato de Regino Nacarino Talavera, que usaba en algunos de sus documentos el nombre de Dionisio, que falleció en dicha villa, su domicilio, el doce de Diciembre del año último, sin otorgar disposición testamentaria y sin dejar ascendientes ni descendientes, y como únicos parientes colaterales, á sus hermanos de doble vínculo, Evaristo, Ana, Deogracias, conocida por Engracia y Felipa Cipriana Nacarino Talavera.

En su virtud y conforme á lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado publicar el presente anunciando la muerte intestada de dicho causante Regino Nacarino Talavera, hermano de doble vínculo de aquéllos, y por el cual se llaman á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, los cuales se presentarán ante este Juzgado, á reclamarlo dentro de los treinta días siguientes al en que el presente edicto aparezca inserto en el "Boletín Oficial," de esta provincia y "Gaceta de Madrid."

Dado en Cáceres á quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Gonzalo Cardenal y Ugarte.—Por mandado de su señoría, Marcelino Rasoero.

ALCALDÍAS

HERGUIJUELA

Vacante de Médico Cirujano

Por haber sido nombrado Médico de una de las plazas titulares del inmediato pueblo de Zorita, D. Luis

García González, ha hecho el mismo renuncia de la única de esta localidad, que venía desempeñando, habiéndole sido admitida, con sentimiento de perder sus asiduos y distinguidos servicios, seguidos constantemente de feliz acierto, que esta Municipalidad y vecindario se honran en reconocer imperoederamente.

En su virtud, se anuncia la vacante de referida plaza de Facultativo municipal, para proveerla en propiedad ilimitadamente, dotada en la actualidad con 900 pesetas anuales y desde 1.º de Enero en adelante con 1.000, á que se eleva por clasificación oficial aprobada, pagadas trimestralmente de los fondos del Ayuntamiento, por asistencia facultativa á 50 familias declaradas pobres de solemnidad, inoculación de la vacuna, reconocimientos de oficio en quintas y servicios que prescriben la vigente Instrucción de Sanidad y Reglamento oficial del Cuerpo de Médicos.

Los aspirantes, que habrán de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, dirigirán sus instancias á mi autoridad, en el término de treinta días, contados desde el presente en el "Boletín Oficial," de la provincia, pasado el cual y previo el trámite reglamentario, se hará el nombramiento á favor del que llevando la condición legal de estar inscrito en dicho Cuerpo, resulte con mayores méritos y servicios, á juicio de esta Junta municipal; advirtiéndole que el agraciado podrá hacer igualación convencional de asistencia facultativa con los vecinos pudientes, en número de más de 230.

Herguijuela 30 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Antonio Santos.

ALCANTARA

Edicto

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento los mozos Nicolás Teodoro Vega Hernández, hijo de Angel y Manuela, y Casimiro Juan Merino González, de Santos y Claudia, números 7 y 19 respectivamente del sorteo de este año, á pesar de haber sido citados en legal forma, se han instruido contra ellos los oportunos expedientes declarándolos prófugos, con las responsabilidades establecidas para estos casos.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante esta Alcaldía á fin de ser conducidos ante la Comisión Mixta; apercibidos que en caso contrario les serán impuestas todas las responsabilidades de la ley.

Y por tanto, ruego y encargo á todas las autoridades y á sus agentes se sirvan procurar la busca y captura de dichos prófugos y remisión ante esta Alcaldía, ó su presentación ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Alcántara 28 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Francisco Caraciolo Gundín.

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial de este pueblo en su día proceda á la

formación del apéndice al amillaramiento por rústica, que ha de servir de base al reparto de territorial del próximo año del 1906, se hace preciso que tanto los hacendados vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, las oportunas relaciones de altas y bajas que hayan sufrido en sus riquezas, acompañadas de los documentos en que se acredite el pago de los derechos á la Hacienda ó la nota de hallarse exentos del impuesto; advirtiéndoles que transcurrido indicado plazo sin que lo verifiquen, se dará por caducado el derecho de reclamación.

El plazo empezará á contarse desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial," de la provincia. Santa Cruz de la Sierra 1.º de Junio de 1905.—El Alcalde Presidente, Francisco Vacas.

Pueblos donde hay contribuyentes

- Herguijuela
Ibahernando
Madrid
Madroñera
Puerto de Santa Cruz
Santa Ana
Torremocha
Trujillo
Villamesías
Zorita

MUNICIPAL DE

ELJAS

Vacante de suplente de Secretario

No habiéndose presentado, hasta la fecha, á pesar de los anuncios insertos en varios "Boletines Oficiales," de la provincia, solicitud alguna para la vacante de suplente de Secretario del Juzgado de esta villa, se anuncia de nuevo, por término de ocho días, para que los que se crean con derecho, la soliciten, y presenten solicitudes acompañadas de los documentos exigidos por la Ley, cuyo plazo empezará á contarse desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial."

Eljas 3 de Junio de 1905.—El Juez municipal, Plácido Moreno.

ALMARAZ

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término que ha de servir de base para la formación del repartimiento del año 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Almaraz á 30 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Fabián Luengo.

CACERES

Mes de Junio de 1905

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL
PRESUPUESTO MUNICIPAL

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales conforme a la regla 10.ª de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886.

CAPITULOS	Ptas.	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	2485	
2.º Policía de seguridad.....	2543	12
3.º Policía urbana y rural.....	4243	95
4.º Instrucción pública.....	552	90
5.º Beneficencia.....	1917	90
6.º Obras públicas....	2300	
7.º Corrección pública.	469	40
8.º Montes.....		
9.º Cargas.....	6247	79
10.º Obras de nueva construcción....		
11.º Imprevistos.....	1290	09
12.º Resultas.....		
13.º Ampliación.....	5000	
Total.....	27050	15

El Contador, P. E., Pablo Barriga.—V.º B.º—El Alcalde, Elías.

La Corporación municipal, en sesión del día de hoy, ha aprobado la anterior distribución de fondos con arreglo a lo prevenido.

Cáceres a 31 de Mayo de 1905.—El Presidente, José Elías y Prats.—P. A., el Secretario, Fernando Alvarez.

Don Pablo Barriga Blázquez, Oficial de la Contaduría municipal y Contador accidental por enfermedad del propietario.

Certifico: Que la precedente distribución de fondos, es copia a la letra de la original que obra archivada en esta Contaduría de mi cargo.

Y para que conste y obre los oportunos efectos, expido la presente con la debida referencia en Cáceres a 3 de Junio de 1905.—Pablo Barriga.—V.º B.º—El Alcalde, Elías.

LOGROSAN

En el alistamiento de este pueblo, correspondiente al año actual, ha sido comprendido el mozo Benigno Alvarez Martin, hijo de Gaspar y Dionisia, natural de esta villa, provincia de Cáceres, de 19 años de edad, cuyo sujeto a pesar de haber sido citado en forma legal, no se ha presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, en cuya virtud se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente con arreglo a lo que preceptúa el capítulo once de la vigente ley de Reemplazos, que ha terminado por acuerdo del Ayuntamiento declarándole prófugo para todos los efectos legales y condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

En su virtud se cita, llama y emplaza al individuo de referencia para que se presente inmediatamente en esta Alcaldía a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley; y por lo que respecta a las autoridades, las exhorto y requiero

para que procedan a la busca y captura del mencionado prófugo, poniéndole a mi disposición con las seguridades necesarias, caso de ser habido, sin que puedan decirse sus señas particulares por ser desconocido en esta población.

Logrosán 1.º de Junio de 1905.—El Alcalde, Andrés Moreno Calzada.

TORVISCOSO

Exposición del apéndice al amillaramiento y acta de recuento de la ganadería

Terminados por la Junta pericial de mi presidencia los documentos mencionados, que han de servir de base al repartimiento del año próximo de 1906, se hallan expuestos al público desagravio por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el 1.º al 15 de Junio próximo, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en los mismos comprendidos, examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes a su derecho, pues pasado dicho término no será admitida ninguna por justa que fuere.

Torviscoso 27 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Elías Rodríguez.

JARAIZ

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial para el año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes a quienes afecte, y hacer las reclamaciones que se consideren convenientes; en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo indicado, no será admitida ninguna.

Jaraiza a 31 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Fernando Arjona y Arjona.

VILLAMIEL

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial y urbana, que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución para el año de 1906, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en el mismo comprendidos, examinarlo y aducir las reclamaciones que tuvieren por conveniente; en la inteligencia que una vez transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna por justa que fuere.

Villamiel 24 de Mayo de 1905.—El Alcalde accidental, Plácido Asensio.

PERALEDA DE LA MATA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de las alteraciones que ha sufrido la riqueza rústica, y que ha de servir de base para el repartimiento de 1906, se encuentra expuesto al público desagravio en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan en dicho término hacer las reclamaciones que estimen convenientes, pues pasado dicho término no serán atendidas.

El plazo empezará a contarse desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial", de la provincia.

Peraleda de la Mata 4 de Junio de 1905.—El Alcalde, Vicente Fernández Alarza.

ACEBO

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término, que ha de servir de base al repartimiento de territorial que se forme para el año de 1906, se halla expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por espacio de quince días, desde el 1.º al 15 de Junio próximo, para que durante este término puedan los contribuyentes interponer las reclamaciones que estimen pertinentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo indicado, no será admitida ninguna.

Acebo 30 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Marcos Puerto.

HERVAS

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el año próximo venidero de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, desde el 1.º al 15 de Junio próximo, durante cuyo plazo pueden interponer los contribuyentes en el mismo comprendidos las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido que sea el plazo indicado no será admitida ninguna por justa que sea.

Hervás 31 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Pelayo Herrero.

PERALES

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de ser base del reparto de territorial para 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, desde el 1.º al 15 de Junio próximo, durante los cua-

les pueden examinarlo y hacer las reclamaciones que puedan convenirle los contribuyentes a quienes afecte; pasado el cual, no se atenderá ninguna por justa que sea.

Lo que se hace público por medio del presente para que puedan tener conocimiento los interesados.

Perales 31 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Tomás Pascual.

TALAVAN

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, que ha de servir de base para el reparto de territorial en el año próximo venidero de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, desde el 1.º al 15 de Junio próximo, para que durante dicho plazo puedan interponer los contribuyentes las reclamaciones que crean pertinentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo indicado, no será admitida ninguna.

Talaván 30 de Mayo de 1905.—El Alcalde accidental, Bernabé Jiménez.

MATA DE ALCANTARA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial para el año de 1906, se halla expuesto al público desagravio por el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial", de la provincia.

Durante este plazo pueden todos los contribuyentes, a quienes afecte, examinarlos y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para que puedan tener conocimiento todos los interesados en el mismo.

Mata de Alcántara 2 de Junio de 1905.—El Alcalde, Angel Moreno.

ANUNCIO

SUBASTA

El día quince del actual, de once a doce de su mañana, tendrá lugar la subasta del corcho de la dehesa "Luz", de este término, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en casa del Presidente.

Arroyo del Puerco cinco de Junio de mil novecientos cinco.—El Presidente, Fernando Martínez Camargo.

CACERES

Tip. DE SUORESORES DE ALVAREZ
39, Portal Llano, 39